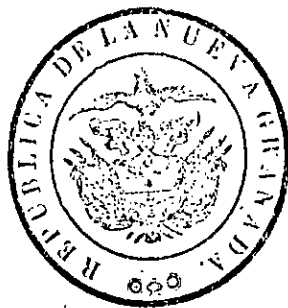


El periódico oficial de Medellín se emite todos los domingos en la Imprenta del Sr. Jacobo F. Lince. Su agente jeneral es el Sr. Aureliano Orta; se despacha en el almacén de Lince i Perez plaza principal, calle de Bolívar n.º 43. Se cambia por todos los periódicos nacionales i extranjeros.—La suscripción por trimestres anticipados vale 12 reales por semestres 24 rs. por año 48 rs.; los números sueltos se venden a 1 real.



Los funcionarios públicos o los particulares que deseen que se inserten en el periódico algunos documentos oficiales, o piezas interesantes al bien público, los remitirán al Sr. Presidente del instituto de educación.—Los ciudadanos que gusten de publicar algunas composiciones literarias, noticias, avisos etc. de utilidad particular, se atenderán para su admisión con el mismo Sr. Presidente del instituto o con el secretario de la Gobernación; pero el costo de la impresión con el agente del periódico.—Nadie remita artículos sobre cuestiones personales.

GACETA OFICIAL

DE MEDELLIN.

TRIM. II.

Medellin 15 de mayo de 1852.

(NUM. 19.

CONTENIDO.

OFICIAL.

Espedicion de Florez.
Comision corografica.
Circular del Sr. Obispo Gomez Plata.
Deberes de los eclesiasticos.
Hipoeresia.
Nota del Sr. Provisor.
Id. del Gobernador de Medellin al Diputado de Antioquia.
Remitido.

OFICIAL.

ESPEDICION DE FLOREZ.

Noticias de Guayaquil del 26 de marzo.

El Comandante Jeneral del Sur recibió en la noche del 7 de abril una nota del Gobernador de Imbabura y el Ecuador, trascribiéndole una del Ministro de Estado en el Despacho del Interior de aquel Gobierno, en que participa el apresamiento de dos goletas de la espedicion al mando de Florez en las inmediaciones de la embocadura del rio Guayaquil, habiendo muerto 23 piratas, entre los que se encuentran el Coronel Manuel Tamayo i Comandante Rafael Guerrero, quedando prisioneros el Coronel J. Hernandez, Comandante Modesto Moreno i varios mas de la tripulacion. La goleta, al mando del ex-Jeneral Guerra, encalló cerca de la costa, salvándose los que se hallaban a bordo.

Hasta la misma fecha del 26 de marzo, no habia llegado la espedicion de Florez a la via de Guayaquil, i habia sufrido, sin embargo, dos reveses: el uno en Cumbal, donde el Coronel España, Gobernador de la provincia de Túquerres, derrotó completamente a mas de cuatrocientos facciosos, que se habian levantado con el intento de proteger la interaccion de las fuerzas vandálicas destinadas a penetrar por el puerto del Paillon, i el otro sobre las costas del Ecuador, donde han sido apresadas las goletas de que ántes se hace referencia, con pérdida de cuatro jefes absolutistas (dos muertos i dos prisioneros), siendo por otra parte probable que el Jeneral Guerra haya sido hecho prisionero con la tripulacion de uno de esos baques.

¡ DIOS PROTEJE LA LIBERTAD !

COMISION COROGRAFICA.

El 12 del corriente hemos tenido el placer de recibir en esta capital al ilustre Coronel de Ingenieros Sr. Agustin Coddazi jefe de la comision, i a sus recomendables compañeros

SS. Prise i Triana: un amable jóven hijo del Sr. Coddazi, sigue tambien a su padre en esta importante escurcion.

La provincia de Medellin felicita a sus distinguidos huéspedes i se promete con confianza que sus interesantes trabajos dejarán establecidos muchos planes que con auxilio del tiempo han de verificar el desarrollo de los inmensos elementos naturales de prosperidad en que ella abunda; i a los cuales solo ha faltado observacion que los haga conocer e inteligencia que los esploté.

f. 5531

CIRCULAR A TODOS LOS VICARIOS.

Antioquia octubre 17 de 1840.

Al Señor Vicario del canton de

He tenido noticia i aun he visto con pesar i horror en papeles públicos que algunos eclesiasticos de mi Diócesis olvidando la lenidad de su ministerio se han presentado al frente de su pueblo armados como jefes militares para ocurrir al triunfo de cierto partido político. Si antes he reprobado una conducta semejante en los eclesiasticos, que como ministros de paz jamas deben ofrecerse como espadañines u hombres de guerra, cuyos caractéres no convienen muy bien con su estado. Ni por el Gobierno, ni por la religion, i mucho ménos por cualquier otra causa, deben los sacerdotes del Dios de la concordia, hallarse nunca a la cabeza de las armas ni tumultos populares, porque, como el que inmola la víctima inmaculada de nuestros altares habia de empañarla con los instrumentos de sangre i de muerte? Las armas nuestras, dice San Pablo, no son carnales sino espirituales; i conformes al espíritu i mansedumbre de nuestra religion. La predicacion, la oracion, la humildad, el llanto i la sumision, tales son i deben ser los instrumentos de su defensa i de su socorro. Usar de otras, es contrario a su vocacion i demuestran a los fieles, que han nacido mejor para soldados, que para ser los dispensadores de los misterios de la Divinidad.

La Iglesia en todo tiempo ha execrado i castigado con rigor, los excesos de los sacerdotes en este particular. En su primitiva existencia veia con tanto horror las armas de guerra en manos de los sacerdotes, que hasta para su propia defensa las prohibia, i el eclesiastico que las usara o proclamara, indigno era de continuar en su profesion, i arrojado del recinto del Santuario, tendria que mendigar el perdón i la induljencia. El Sinodo de Meaux mandó depouer a los sacerdotes que tomen armas o salgan en medio de los escuadrones o batallones. Los sumos Pontífices Nicolas I. i Juan VIII prohiben con grandes penas estos actos en un eclesiastico, i varias otras leyes canónicas, no son ménos severas en el particular. U. Sr. Vica-

Nº 19. May 15 - 1852

AGA p. 75-77. 23